



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA  
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ TAMAULIPAS.**

**CONTENIDO**

PRESENTACIÓN

ATRIBUCIONES LEGALES

MISIÓN Y VISIÓN

MARCO JURÍDICO

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA GENERAL

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:





## PRESENTACIÓN

El Manual de Organización de la COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GONZALEZ TANAULIPAS fue realizado como parte del desarrollo administrativo para fortalecer las actividades del servicio público, que orientara en la operación del organismo a los servidores públicos que en él laboran, así como al público en general.

El manual comprende de forma detallada la misión, la visión, los valores, marco jurídico de actuación, el organigrama, así como las funciones de cada uno de los puestos que comprenden la estructura del organismo.

## ATRIBUCIONES LEGALES

### ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO:

**El artículo 18 del decreto 163 dice: ARTÍCULO 18.-** Para el cumplimiento de su objeto, el organismo tendrá las siguientes funciones:

I.- Proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a su cargo.

II.- Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la fracción anterior y para controlar la contaminación del agua, en coordinación con las autoridades competentes.

III.- Proporcionar el servicio público, a los núcleos de población, fraccionamientos y particulares asentados dentro de la misma población correspondiente o sistema a su cargo, en los términos de los convenios que para ese efecto se celebren.

IV.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.

V.- Cobrar de acuerdo a las tarifas aprobadas previamente, los derechos correspondientes a la prestación del servicio público que regula esta ley.

VI.- Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener la cooperación o créditos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

VII.- Realizar los estudios socioeconómicos necesarios para la formulación y establecimiento de tarifas conforme a las cuales deberán cobrarse los servicios a su cargo, las que previa su aplicación deberán ser publicadas por conducto del Ejecutivo del Estado, en el Periódico Oficial.